Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas (Cundinamarca)

Al contestar cite este número

Radicado No:
20264430000155411

Bogotá, 30 de octubre de 2026

Señora
Jeimmy Carolina Villamil Bautista
Defensor de Familia
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición **SIM 1765312122** de fecha 15/10/2026

Respetada señora.

De manera atenta me permito comunicarme con usted con el fin de dar respuesta al derecho de petición **SIM 1765312122** de fecha 15/10/2026, en donde se describe:

"S***e comunica la señora Jeimmy Carolina Villamil Bautista identificada con C.C. 1018418211 en calidad de progenitora de la adolescente J.O.V., de 16 años de edad, para reportar que su hija había ingresado en el hogar de protección Fundación San Nicolás, ubicado en el barrio Normandía en Bogotá, luego de haber permanecido durante mes y medio en un hogar de paso en el municipio de Tenjo y de llegar a dicha institución en Bogotá en las últimas semanas de agosto, lugar del cual la menor pedía salir desesperadamente debido a que estaba siendo amenazada por otras compañeras de la fundación. Estando allí, la adolescente conoció por testimonios de otras compañeras que el psicólogo de la institución presuntamente ya había abusado sexualmente de otras menores de edad, una situación aberrante de maltrato y violaciones que terminó por desbordarse cuando ella llegó, provocando que finalmente el señor renunciara a su cargo y de la entidad, aunque la señora Jeimmy aclara que el psicólogo nunca le hizo nada directamente a su hija y que la fundación ya tiene pleno conocimiento de estos hechos porque ya se instauraron las demandas correspondientes. (No aclara ante qué entidad). Manifiesta que ante este panorama de peligro y abusos, la adolescente junto con otras 6 menores de edad decidieron evadirse de la institución el pasado 5 de septiembre a las 9:00 de la mañana, aunque a la progenitora le notificaron la fuga de su hija de manera tardía hasta las 3:00 de la tarde; se sabe que algunas de las otras niñas que se escaparon terminaron quedándose en el lugar, pero se desconocen sus datos personales, y toda esta grave situación de evasión y desprotección ya fue reportada formalmente ante la Comisaría Tercera de Familia quien era la que llevaba el proceso de la adolescente en ese momento. Por lo cual desea reportar los hechos para que se tomen las medidas pertinentes ante lo manifestado.***"

En este sentido, y teniendo en cuenta la información reportada por usted, así como mis responsabilidades en calidad de supervisora del contrato de aportes suscrito con la Fundación mencionada, se solicitó al equipo de verificación de PQR de la Regional Cundinamarca adelantar las acciones correspondientes, con el fin de verificar los hechos expuestos en el reclamo y dar continuidad a las actuaciones que resulten pertinentes.

En atención a lo anterior, y conforme al reporte generado, se realizó la verificación y se indaga con la Gestora de caso, quien indica que las iniciales correctas de la beneficiaria corresponden a Y.O.V quien presento ingreso a la Fundación el día 20 de agosto de 2026, por lo cual presento una permanenciade 17 días en el servicio.
Se cuenta con ruta de abandono irregular de la beneficiaria, la cual se activó el 5 de septiembre
así mismo indica que la ruta se activó, el día 5 de iniciando con correo a la autoridad administrativa Maria Isabel Valcarcel y continuando con cada criterio de la ruta, sin novedad en la ruta de activación.

La beneficiaria no reporto, durante su permanencia en la institución situaciones de amenaza, por lo anterior no se cuenta con acciones adelantadas de prevención, sin embargo, la fundación actúa cuando se presentan situaciones de amenaza entre pares, para ello se retoma la situación por el área de psicología con cada una de manera individual, se realiza una conciliación y en caso de requerir acciones nuevas se ejecutan, así mismo se envía informe a la autoridad administrativa junto con las acciones adelantadas.
La madre manifiesta a través de llamada telefónica que su hija recibió amenaza de parte de Yuliana, para ello se le indica que Y.O.V, realizo abandono irregular junto con la beneficiaria reportada como presunta agresora.
Refiere la Fundación que fueron 4 beneficiarias, que se evadieron, las cuales se verifica la ruta por abandono irregular de manera completa para cada una de las mismas. De otra parte, la gestora Daniela indica que la progenitora fue informada alrededor de las 3:18 PM, a través de llamada telefónica, en la cual se le explica sobre el abandono irregular, la progenitora se muestra indispuesta e indaga el motivo de la llamada a la hora referida, para ello se le explica el protocolo de búsqueda de abandono irregular, él cual cumple en los tiempos de ejecución.
Las 4 beneficiarias con abandono irregular de la institución ingresaron días antes de que se presentara la situación referida con el psicólogo, y ninguna de ella se vio inmersa en la misma. Al respecto ya se tomaron las medidas necesarias ante las autoridades competentes, a fin de establecer claridad frente a los hechos y determinar responsabilidades y sanciones.
Lamentamos que se presenten este tipo de situaciones al interior de las instituciones y agradecemos enormemente por ponernos en conocimiento frente a hechos en los que se encuentren involucrados NNA.

Finalmente, se concluye que el reclamo presentado fue atendido de manera integral por las diferentes instancias de supervisión del contrato, contando con el análisis del equipo de verificación del grupo de asistencia técnica de la Regional Cundinamarca. En consecuencia, y con base en la información recopilada, se procede al cierre del reclamo.

Espero que la información permita dar claridad a la situación presentada.

Cordialmente,

CARMEN ROCIO TELLEZ BLANCO
Profesional Especializado
ICBF Regional Cundinamarca
Grupo de Protección Especial y autoridades administrativas

Aprobó: Carmen Rocío Téllez Blanco - Profesional Especializado – GIPEAA – Regional Cundinamarca
Revisó: Carmen Rocío Téllez Blanco - Profesional Especializado – GIPEAA – Regional Cundinamarca
Proyectó: Carmen Rocío Téllez Blanco - Profesional Especializado – GIPEAA – Regional Cundinamarca